

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2020

LA DIRECTORA DE GENERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO Y SUBSIDIO FAMILIAR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

HACE CONSTAR QUE:

En cumplimiento del Artículo 2.1.2.1.20. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Artículo 3° del Decreto 1273 de 2020, aclara que, el Proyecto de Decreto “Por el cual se modifica parcialmente el Título 6 Sección 2 del Decreto 1072 de 2015” fue publicado el día 29 de octubre de 2020 en el sitio Web de esta Cartera Ministerial. En dicha publicación se indicó que “*Los interesados, podrán enviar sus comentarios a partir del 30 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2020 al correo jarboleda@mintrabajo.gov.co*”.

Una vez vencido el término anteriormente señalado, no se recibieron comentarios por parte de la ciudadanía o grupos de interés:

Atentamente,



MARTHA LILIANA AGUDELO VALENCIA

Directora de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 3 77 99 99

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 3 77 99 99 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co